



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 042-2018

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Noviembre 06, 2018

*mds
scd*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO**

ORDEN DEL DÍA N° 043-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 6 de noviembre de 2018
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 003-2018 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 12 de octubre de 2018. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DC-569 de la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, adjunto al cual remite el Acta de premiación de las mejores artesanías de la Feria de Finados 2018, en cumplimiento al artículo 23 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato “Sol de Noviembre”. (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-18-0796 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 46323, presentada por el señor José María Gavilanes Santana, representado legalmente por Tobar Pérez Lourdes Magaly, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio del Condominio “JOSEPH –TRES JUANES PLAZA”, ubicado en la avenida Los Guaytambos y pasaje Los Tulipanes de la parroquia Atocha Ficoa. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-18-0797 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 44025, presentada por los cónyuges José Rafael Sevilla Callejas y Yolanda Cecilia Maldonado Naranjo; y, la Compañía Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. representada legalmente por el doctor Iván Dario Villamizar De La Torre, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional “HORIZONTES”, ubicado en el sector de Macasto de la parroquia Atahualpa. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-18-1571 de la Alcaldía, con el cual remite el proyecto de “Reforma a la Ordenanza Derogatoria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

para la Depuración de la normativa cantonal del GAD Municipalidad de Ambato” (Para aprobación en primer debate) (#)

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-18-1572 de la Alcaldía, con el cual remite el proyecto de “Ordenanza para la Liquidación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato "EMBA-EP"”(Para aprobación en primer debate) (##)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 03-SC-CCyE-2018(*) de la Comisión de Cultura y Educación que recomienda “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza de creación del parque Domingo Pinto Diaz”” (**)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 029-SC-CPyP-2017(*) de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual recomienda al Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2018””. (***)

Ambato, 31 de octubre de 2018

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.
De los documentos señalados con (#) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales mediante oficio SCM-18-333, del 30 de octubre de 2018.
De los documentos señalados con (##) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales mediante oficio SCM-18-335, del 30 de octubre de 2018.
Del proyecto de Ordenanza marcados con (**) se remitió a las señoras y los señores Concejales en el Orden del Día del 12 de junio de 2018
Del proyecto de Ordenanza marcados con (***) se remitió a las señoras y los señores Concejales en el Orden del Día del 18 de septiembre de 2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SESIÓN ORDINARIA
ACTA 042

En la ciudad de Ambato, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, solicita que a través de Secretaría del Concejo Municipal, se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ab. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Sr. Rigoberto Guamantaqui
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Sr. José Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín
8. Lic. MSc. María Fernanda Naranjo
9. Dra. Mg. Aracelly Pérez
10. Ing. Eliana Rivera
11. Arq. Carlos Rivera

No se encuentra presente al inicio de esta sesión:

12. Dr. Nelson Guamanquispe
13. Sra. Carmen Lucía Salazar

Mano firmada
504



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

2

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; ingeniero Galo Oliva, Director Administrativo; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; ingeniero Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; ingeniero Christian Guerrero, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial; ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; doctor Carlos Quinde, Director de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación; y, doctor Fausto Álvarez, Gerente Médico del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced".

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario de Alcaldía; y, licenciado Marcelo Pazmiño, Jefe de Comunicación Institucional.

El señor Alcalde indica que existe el quórum pertinente e indica que se da inicio a la sesión. Señala que fue entregado con la oportunidad debida el Orden del Día a los señores concejales, consulta si existe alguna observación al mismo que se lo haga saber, caso contrario lo van a aprobar.

**Siendo las 09:50 la señora Carmen Lucía Salazar ingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Irene López manifiesta que ha vivido una fiesta en Ambato, celebrando la Feria de Finados e inicio del "Sol de Noviembre" para celebrar la independencia de los ambateños, reconoce el trabajo que se ha hecho por parte de la administración, se han sumado para que la Feria de Finados salga de la mejor manera. Es cierto que todavía hay varios inconvenientes que se deben ir corrigiendo en el camino, sin embargo la Ciudad ha salido ganando. Han hecho un análisis recorriendo los sitios y preguntando a la gente cómo les ha ido y han manifestado la gran mayoría les ha ido bien. Hay que dotar de mayores tachos de basura porque se evidenció lamentablemente que la basura fue un caos pero esto le corresponde a la ciudadanía que asisten y todos deben aunar esfuerzos, que se realice una campaña de concientización a la ciudadanía y que la Municipalidad también aporte con más tachos de basura en los diferentes espacios. Por otro lado el día anterior se celebra el Día del Artesano Ecuatoriano, felicita y reconoce a todos esos hombres y mujeres de la Ciudad, de la Provincia y el País.

El señor Alcalde manifiesta que es bien traído el asunto de la Feria de Finados, aún están haciendo un proceso de evaluación para presentar un informe concreto de las actividades desarrolladas y de los ingresos percibidos. Ciertamente es que hay algunos problemas que se debe dejar constancia a los alrededores que obstaculizan los caminos que estaban previstos para los peatones, pero mientras no se tenga un cerramiento que permita que se dé solamente a aquellos que son parte de la feria, van a tener ese inconveniente. En lo que tiene que ver a la recolección de basura se realiza normalmente pero mucha gente votaba en el propio camino, pero si se logra igual que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

3

la medida tomada en los locales comerciales de Ambato, que cada puesto tenga su tacho pequeño de recolección de basura se puede lograr eso, aquello vendrá en las recomendaciones para el futuro. Se ha tenido menos problemas que antes, agradece la participación de todos los miembros del Concejo Municipal que han estado pendientes; han existido problemas serios y graves, hoy tienen las vías debidamente delimitadas y ha sido un factor de éxito. En lo otro si el Concejo Municipal le autoriza se enviará en representación del Concejo Municipal los acuerdos de felicitación a la Federación de Artesanos.

La ingeniera Eliana Rivera solicita se incorpore un punto en el Orden del Día, referente a la planta de Tratamiento que se pasó a la Comisión de Fiscalización y a través de una devolución del IVA se va a tratar de invertir en la planta, por lo que ya no fue necesario el tratamiento dentro de la Comisión.

El señor Alcalde manifiesta que se le haga llegar el documento, no conoce de qué se trata y necesita conocer para dar tratamiento.

El arquitecto Carlos Rivera solicita se incluya pedido de licencia con cargo a vacaciones en el Orden del Día porque va a asistir a una delegación.

El ingeniero Robinson Loaiza requiere que se incorpore un punto en el Orden del Día solicitando licencia con cargo a vacaciones del miércoles anterior.

La ingeniera Salomé Marín quiere expresar y sumarse a las felicitaciones por el desarrollo de la Feria de Finados y de las actividades inherentes a la programación del "Sol de Noviembre" bajo su liderazgo y gracias al trabajo en equipo con el sector público y con el sector privado, ven cómo va teniendo sus frutos y cada vez más Ambato se va posesionando en el ámbito nacional como un destino turístico preferido por los ecuatorianos y los turistas para visitar, especialmente en los feriados así lo indican los números, las cifras, tanto de los arribos que se superaron en relación a años pasados, en lo que es el terminal terrestre aproximadamente cincuenta mil personas, igualmente en las cifras de ocupación hotelera registrados mediante la Cámara de Turismo y eso se evidencia en los espacios patrimoniales turísticos, en hora buena porque eso dinamiza la economía, el comercio y a todos los sectores productivos del cantón Ambato. Solicita se incluya dentro del Orden del Día un pedido de licencia con cargo a vacaciones.

La licenciada María Fernanda Naranjo solicita que en el punto número 7 referente a la Ordenanza de creación del parque Domingo Pinto Díaz se adjunte la ordenanza que no ha sido enviada a la Secretaría del Concejo Municipal por parte de Secretaría de Comisiones y ya se le ha entregado a cada una de los señores concejales.

El señor Alcalde expresa que le hacía falta pero se sobreentendía. El trabajo como han manifestado tanto la señora Irene López como la ingeniera Salomé Marín es producto del esfuerzo de mucha gente. En la Feria de Finados ha participado todo el equipo de la Municipalidad cada uno en la área que le corresponde y han tenido un éxito bastante interesante, frente a lo sucedido en años pasados también ha existido paz en la Ciudad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

4

que igual se alteraba en el sector centro Sur de la Ciudad con la presencia de la feria, ahora tienen una feria espectacular, de calidad, hay que seguirla mejorado porque todavía los ciudadanos a veces los que no son de Ambato, todavía no se someten a la norma de hacer uniforme de un solo color la feria, pero igual con la suficiente anticipación en la misma evaluación se dirá para que el año siguiente pueda meter carpa propia que lo hagan del color uniforme de la Ciudad, el color blanco sería lo ideal. Agradece a cada una en su ámbito; espera presentar la evaluación para establecer costos de ingresos y valores que se ha logrado recaudar, a la vez que la sugerencia de mejoramiento de la misma Feria. Indica que tienen algunos puntos que tratar, pide que se considere la licencia de la señorita Salomé Marín como punto 2; la petición a la Alcaldía del referente al premio ornato que ha solicitado el jurado calificador una pequeña rectificación que debe ser aprobado por el Concejo Municipal como punto número 3; la solicitud realizada por el arquitecto Carlos Rivera solicitando licencia ya que va a participar en la ciudad de Portoviejo por delegación de la Alcaldía para que pueda asistir a ese evento importante; en el siguiente orden lo solicitado por el ingeniero Robinson Loaiza con el fin de que se considere la licencia solicitada con cargo a vacaciones, como justificación; el pedido de la señora Vicealcaldesa en el sentido de que se incluya dentro del punto número 7 la ordenanza pertinente para la aprobación en segunda, con respecto a la denominación de la creación del parque Domingo Pinto Díaz; y, por último el pedido de la ingeniera Eliana Rivera esa se le puede dejar como último punto de la sesión. Sin más observaciones se aprueba el Orden del Día de acuerdo al pedido de cada uno de los señores miembros del Concejo Municipal como puntos incorporados.

**Siendo las 10:01 el doctor Nelson Guamanquispe ingresa a la Sala de Sesiones.*

**Siendo las 10:01 la señora Carmen Lucía Salazar y la señora Irene López abandonan la Sala de Sesiones.*

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que se aprueba el Orden del Día con la incorporación de cinco puntos requeridos por los señores concejales así como también la autorización para que sea incluido el texto de la ordenanza solicitada por la licenciada María Fernanda Naranjo en el punto número 7, se lo aprueba con el voto de los once señores concejales, el voto del señor Alcalde y la ausencia de las concejalas: señora Irene López y la señora Carmen Lucía Salazar.

**Siendo las 10:02 la ingeniera Eliana Rivera y el ingeniero Fernando Gavilanes abandonan la Sala de Sesiones.*

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 003-2018 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 12 de octubre de 2018. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).

**Siendo las 10:03 la señora Carmen Lucía Salazar reingresa a la Sala de Sesiones.*

*msc
scm*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

5

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta No.003-2018, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del 12 de octubre del 2018, misma que ha sido entregada; sin observaciones se aprueba, salvando el voto de los señores miembros del Concejo Municipal que no asistieron a la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-692-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 06 de noviembre de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 003-2018 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 12 de octubre de 2018, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniero Fernando Gavilanes, señora Irene López y la ingeniera Eliana Rivera.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-SM-18-103-OF mediante el cual la ingeniera Salomé Marín solicita licencia con cargo a vacaciones del 19 al 23 de noviembre de 2018 y se convoque a su concejal suplente. (Punto incorporado).

**Siendo las 10:06 la señora Irene López y el ingeniero Fernando Gavilanes reingresan a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se autoriza y se convocará al concejal alterno y sino para que se haga la consulta al CNE.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-693-2018

Me refiero al oficio GADMA-SC-SM-18-103-OF, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 19 al 23 de noviembre de 2018, correspondiente al período 2017-2018, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público; y, el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

6

17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de noviembre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público".
- Que, mediante resolución RC-653-2018 el Concejo Municipal de Ambato resuelve aceptar la renuncia presentada por el abogado Andrés Sebastián Marín Medina a la dignidad de concejal suplente de la señorita Concejala Salomé Marín.

RESOLVIÓ

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones, a la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, del 19 al 23 de noviembre de 2018, inclusive, correspondiente al período 2017-2018;
2. Solicitar al Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Tungurahua la información pertinente referente al concejal Suplente; y,
3. Convocar al Concejal suplente, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de la concejala ingeniera Eliana Rivera.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-18-803 de la Dirección de Gestión Territorial en el que solicita se incorpore la rectificación del acta del Premio Ornato 2018 que por error involuntario de tipeo consta categoría d) siendo lo correcto categoría e). (Punto incorporado).



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

7

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; el cambio de un literal que está alterado y no hay ningún cambio de fondo, sino de forma; sin observaciones se da por conocido el cambio del literal d) al literal e) sobre los premios ornato 2018.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-694-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 6 de noviembre de 2018; visto el contenido del oficio DGT-18-0803 de la Dirección de Gestión Territorial, adjunto al cual remite la Corrección al Acta de Inspección y Reunión de Jurado Calificador para Calificación y Asignación de Premios de Concurso "Premios Ornato 2018"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando que el artículo 11 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato, "Sol de Noviembre" que dice: "Art. 11. Del ámbito.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, anualmente otorgará un premio "Al Ornato" por cada categoría, a las mejores edificaciones que se hubieren construido en el Cantón."; en concordancia con lo que estipula el artículo 18 del mismo cuerpo legal que señala: "Art. 18. De la decisión.- El Jurado Calificador levantará un acta del respectivo proceso de calificación y asignación de premios la que describirá la resolución adoptada éste y en la que se tomará en cuenta tanto la adjudicación de los premios, como la declaratoria desierta de una o más categorías. Dicha Acta se pondrá en conocimiento del Concejo Municipal en la última sesión del mes de octubre de cada año"; así como también lo dispuesto en el artículo 19 ibídem que prescribe: Los premios "Al Ornato" para cada una de las categorías mencionadas en el artículo 13, serán entregados en la Sesión Conmemorativa de la Independencia de Ambato, que consistirán en: a) Placa de reconocimiento al propietario de la edificación ganadora en cada una de las categorías, la que tendrá que ser ubicada en un lugar visible del inmueble, por el período mínimo de un año.- b) Un diploma de reconocimiento, suscrito por el/la Alcalde/sa, al profesional diseñador de la edificación ganadora, en cada una de las categorías..." y considerando que mediante resolución de Concejo RC-686-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 30 de octubre de 2018, con la cual se dio por conocido el contenido del oficio DGT-18-0772 de la Dirección de Gestión Territorial, adjunto al cual remite el Acta de Inspección y Reunión de Jurado Calificador para Calificación y Asignación de Premios de Concurso "Premios Ornato 2018", con la proclamación de los ganadores al Premio "Al Ornato" RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DGT-18-0803 de la Dirección de Gestión Territorial, que señala que por un error involuntario de tipeo, consta para la entrega de Diploma de Reconocimiento en la categoría d) el arquitecto Alan García, siendo lo correcto categoría e), hecho que recoge la corrección al Acta de Inspección y Reunión de Jurado Calificador para Calificación y Asignación de Premios de Concurso "Premios Ornato 2018", quedando de la siguiente manera:

Ganadores al Premio "Al Ornato":



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

8

- *En la categoría a) Conjuntos Habitacionales y viviendas de interés social al Conjunto Habitacional "SAN JOAQUÍN" de propiedad del licenciado **Ciro Gómez Carrillo**, cuyo diseñador es el arquitecto **Alex Cobo Rodríguez**.*
- *En la categoría b) Residencias Unifamiliares a la residencia del señor **William Gerardo Calero Portero**, cuyo diseñador es el arquitecto **Luis Enrique Soria Pazmiño**.*
- *En la categoría c) Conjuntos habitacionales y residencias multifamiliares al Edificio Residencial "ZERMATT"; cuyo diseñador es el arquitecto **Sebastián Sevilla Gortaire**;*
- *En la categoría e) Edificaciones comerciales o mixtas a la "Torre Orquídea", de la señora **Violeta Rosario Núñez Bonilla**, cuyo diseñador es el arquitecto **Alan García**;*
- *En la categoría f) Edificaciones Industriales: A la edificación "Confección de Ropa Sr. Mario Lara", cuyo diseñador es el arquitecto **Pablo Villacís**.*

El reconocimiento establecido en la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato, "Sol de Noviembre" les será entregado en la Sesión Conmemorativa del 12 de noviembre de 2018, al celebrar el CXCVIII Aniversario de Emancipación Política del cantón Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de la concejala ingeniera Eliana Rivera.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CR-80-2018 por medio del cual el arquitecto Carlos Rivera solicita se le conceda licencia con remuneración desde las 10H30 del martes 06 de noviembre de 2018 para asistir al Foro Internacional "Cambio Climático en la planificación urbana" a realizarse en Portoviejo del miércoles 07 al viernes 09 de noviembre de 2018. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-695-2018

Me refiero a su oficio SC-CR-80-2018, del 5 de noviembre de 2018, y receptado en la sesión de Concejo del 6 de noviembre de 2018, con el cual requiere se le conceda licencia con remuneración para asistir al Foro Internacional "Cambio Climático en la planificación urbana", a realizarse en la ciudad de Portoviejo desde el miércoles 7 al viernes 9 de noviembre de 2018, por motivos de movilización a la ciudad de Portoviejo solicita licencia desde las 10H30 del martes 6 de noviembre de 2018, indicando que los viáticos de la participación en el evento los cubrirá la empresa organizadora GIZ a excepción de la movilización de la ciudad de Ambato al aeropuerto Mariscal Sucre de la ciudad de Quito.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de noviembre de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

9

derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...";

RESOLVIÓ:

Conceder licencia con remuneración al arquitecto Carlos Rivera Valle, Concejál de Ambato, a partir del martes 6 de noviembre de 2018, a las 10H30, para asistir al Foro Internacional "Cambio Climático en la planificación urbana", a realizarse en la ciudad de Portoviejo del 7 al 9 de noviembre de 2018, indicando que los viáticos de la participación en el evento los cubrirá la empresa organizadora GIZ a excepción de la movilización de la ciudad de Ambato al aeropuerto Mariscal Sucre de la ciudad de Quito.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de la concejala ingeniera Eliana Rivera.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-120-2018 suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza quien solicita se ponga en conocimiento su solicitud de justificación con cargo a vacaciones su inasistencia del miércoles 31 de octubre de 2018. (punto incorporado).

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se autoriza.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-696-2018

Me refiero a su oficio SC-RL-120-2018, del 6 de noviembre de 2018, con el cual requiere se le justifique con cargo a vacaciones su inasistencia del miércoles 31 de octubre de 2018, conforme lo determina el Código Orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización en su art. 57 literal s), la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 18.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de noviembre de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

10

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- *Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";*
- *Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";*
- *Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público".*

RESOLVIÓ

Justificar la inasistencia del ingeniero Robinson Loaiza Pardo, Concejel de Ambato del día miércoles 31 de octubre de 2018 con cargo a vacaciones.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de la concejala ingeniera Eliana Rivera.

6. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DC-569 de la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, adjunto al cual remite el Acta de premiación de las mejores artesanías de la Feria de Finados 2018, en cumplimiento al artículo 23 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre".**

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el contenido del documento pertinente; sin observaciones de da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-697-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **6 de noviembre de 2018**; visto el contenido del oficio DC-569 del 30 de octubre de 2018, de la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, anexo al cual remite el Acta – Informe de la Comisión para la selección de las tres mejores artesanías de la Feria de Finados, en cumplimiento al artículo 23 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato "Sol de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

11

Noviembre”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; así como también de conformidad con lo que determina el artículo 20 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato “Sol de Noviembre” que dice: “**Art. 20. De los premios adquisición.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a través de un premio adquisición, incentivará y promoverá la participación de artesanos; para este efecto cada año reconocerá en la sesión conmemorativa de la Independencia de Ambato a las tres mejores artesanías que se exhiban en las ferias de finados del Cantón, organizadas y/o coordinadas por la Municipalidad”, en concordancia con lo que estipulan los artículos 23 y 24 del mismo cuerpo legal que señalan: “**Art. 23. De las facultades de la Comisión.-** La Comisión luego de un recorrido por las ferias de finados organizadas y/o coordinadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, seleccionará las tres mejores artesanías, debiendo documentar a través de un informe con fotografías, en el que conste la decisión tomada y que se pondrá oportunamente en conocimiento del Concejo Municipal.” y “**Art. 24. De la premiación.-** A las tres mejores artesanías designadas se les otorgará una placa y un premio adquisición con los siguientes valores: **Primer Premio:** cuatro (4) salarios básicos unificados.- **Segundo Premio:** tres (3) salarios básicos unificados.- **Tercer Premio:** dos (2) salarios básicos unificados.- Los premios mencionados serán entregados a sus ganadores junto con una placa de reconocimiento en la Sesión Conmemorativa de la Independencia de Ambato y adicionalmente la gratuidad de un puesto en la feria de finados del próximo año”; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DC-569, de la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, adjunto al cual remite el “Acta de premiación de las mejores artesanías de la Feria de Finados 2018” que designa las tres mejores artesanías que se constituyen premios adquisición, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Premio a la Mejor Artesanía de la Feria de Finados: Consiste en un espejo con marco de suela repujada, de propiedad del artesano **Washington Javier Morejón Jaya**, de la ciudad de Ambato.

Segundo Premio a la Mejor Artesanía de la Feria de Finados: Juego de seis artesanías en piedra tallada: dos piletas pequeñas, tres piletas grandes y una mesa, perteneciente a la artesana **Nelly Padilla**, de la ciudad de Riobamba.

Tercer Premio a la Mejor Artesanía de la Feria de Finados: Juego de 14 piezas de arte JVS artesanías: cuadro con figura de un diablo huma, cuchara de palo embellecida, tabla con canasta con flores, diablo huma, diablo de Píllaro, tarjetero, tronco “Ambato”, artesanía con maracuyá, artesanía con granadilla, mate con nacimiento, placa “Ambato”, canasto con flores y ballena, de propiedad del artesano **Jorge Vaca**, de la ciudad de Ambato.

Los referidos premios y reconocimientos serán entregados en la Sesión Conmemorativa del doce de noviembre de 2018, al celebrar el CXCVIII Aniversario de Emancipación Política de la ciudad de Ambato.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los doce señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de la concejala ingeniera Eliana Rivera.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

12

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-18-0796 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 46323, presentada por el señor José María Gavilanes Santana, representado legalmente por Tobar Pérez Lourdes Magaly, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio del Condominio "JOSEPH -TRES JUANES PLAZA", ubicado en la avenida Los Guaytambos y pasaje Los Tulipanes de la parroquia Atocha Ficoa.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-698-2018

Me refiero a su solicitud FW 46323, tendiente a obtener la aprobación para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización de la transferencia de dominio del Condominio "JOSEPH-TRES JUANES PLAZA", ubicado en la avenida Los Guaytambos y pasaje Los Tulipanes de la Parroquia Atocha Ficoa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 06 de noviembre de 2018, acogiendo el contenido del oficio DGT-18-0796, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, el predio donde se encuentra implantado el Condominio "JOSEPH-TRES JUANES PLAZA", se ubica en la avenida Los Guaytambos y pasaje Los Tulipanes de la Parroquia Atocha Ficoa, la codificación de la normativa de ocupación del suelo por asignación vial es 5B12-45 con uso de suelo principal vivienda en el que se permite comercio a escala sectorial (V1);*
- *Que, mediante oficio DGT-18-0796, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-18-1823, del 03 de julio de 2018, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; el predio no soporta gravamen; cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "B", de 11 a 20 unidades de vivienda, en este caso posee cinco locales comerciales, catorce unidades de vivienda, una oficina, y un local privado que se desarrollan en un bloque de hormigón armado de cinco plantas, el conjunto tiene un área de construcción de 2890,73m², implantado sobre un predio con un área de 1140,15m²;*
- *Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo B; el proyecto cuenta con 319,51m² de áreas verdes recreativas; el área comuna total suma 827,83m² que incluye circulaciones peatonales y vehiculares, 3 parqueaderos de visitas, sala de copropietarios, vivienda de conserje, guardería y áreas verdes recreativas.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

13

- *Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que el proyecto cumple con planos aprobados N° 354 de fecha 07 de abril de 2015 y planos aprobados N° 29 del 10 de enero de 2012, aprobados con Resolución de Concejo 1066 del 13 de diciembre de 2010; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil, así como el total de las obras comunales, cumpliendo con lo que se establece en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.*

RESOLVIÓ

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal y la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del Condominio "JOSEPH-TRES JUANES PLAZA", ubicado en la calle avenida Los Guaytambos y pasaje Los Tulipanes de la Parroquia Atocha Ficoa, considerando que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de la concejala ingeniera Eliana Rivera.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-18-0797 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 44025, presentada por los cónyuges José Rafael Sevilla Callejas y Yolanda Cecilia Maldonado Naranjo; y, la Compañía Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. representada legalmente por el doctor Iván Dario Villamizar De La Torre, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "HORIZONTES", ubicado en el sector de Macasto de la parroquia Atahualpa.

**Siendo las 10:12 el arquitecto Carlos Rivera y la ingeniera Salomé Marín abandonan la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-699-2018

*Me refiero a su solicitud FW 44025, tendiente a obtener la aprobación para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización de la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "HORIZONTES", ubicado en el sector de Macasto de la Parroquia Atahualpa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **06 de noviembre de 2018**, acogiendo el contenido del oficio DGT-18-0797, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno*

MAR
Scu



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

14

autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el predio donde se encuentra implantado el Conjunto Habitacional "HORIZONTES", se ubica en el sector de Macasto de la Parroquia Atahualpa, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 10A6-15 con uso de suelo principal vivienda en el que se permite comercio a escala sectorial (V1);
- Que, mediante oficio DGT-18-0797, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-18-3011, del 19 de octubre de 2018 de Asesoría Jurídica, se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; el predio soporta gravamen; cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "E", mayor de 72 unidades de vivienda, en este caso posee 93 unidades de vivienda que se desarrollan en cuatro bloques de hormigón armado de dos y tres plantas, el conjunto tiene un área de construcción de 8748,38m², implantado sobre predio con un área de 18710,94m²;
- Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo E; el proyecto cuenta con 1778,64m² de áreas verdes recreativas; el área comunal total suma 10518,33m² que incluye circulaciones peatonales y vehiculares, 18 parqueaderos de visitas, sala de copropietarios, vivienda de guardián, canchas deportivas y aéreas verdes recreativas;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que el proyecto cumple con planos aprobados N° 864 de fecha 03 de agosto de 2018; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil, así como el total de las obras comunales y complementarias de la etapa, cumpliendo con lo que se establece en los artículos 92 y 94 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

RESOLVIÓ

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal y la transferencia de dominio de la primera etapa que corresponde a 29 unidades de vivienda, signadas con los números 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Conjunto Habitacional "HORIZONTES"; ubicado el sector de Macasto de la Parroquia Atahualpa, en consideración a que cumple con los requisitos para la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal que dispone el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Salomé Marín, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-18-1571 de la Alcaldía, con el cual remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza Derogatoria para la Depuración de la normativa cantonal del GAD Municipalidad de Ambato". (Para aprobación en primer debate).



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

15

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal para aprobación en primera instancia, consulta si hay observaciones para someterla a debate.

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que dentro de las ordenanzas que se derogó está la "Ordenanza que regula y controla la ocupación de bienes de uso público" y en la fila correspondiente a la aprobación está una fecha que no corresponde. La ordenanza fue aprobada en segundo debate 20 de agosto del 2013 y en la ordenanza derogatoria consta el 20 de octubre del 2013; pregunta al haber una equivocación en la fecha de aprobación en la ordenanza derogatoria está legalmente derogada o no.

El señor Alcalde indica que en ese caso particular van a aprobar en primera instancia una reforma a la ordenanza.

El ingeniero Fernando Gavilanes señala que en la reforma también está mal en la fecha de aprobación en segunda o sea viene de la ordenanza derogatoria poniendo una fecha que no corresponde, de igual manera en el proyecto de ordenanza que se está aprobando en este día también está errónea.

El señor Alcalde le recuerda que se está en aprobación en primera entonces cualquier observación que se la haga para poder realizar la rectificación en la aprobación en segunda instancia.

El señor Procurador Síndico manifiesta que se solicitó por parte de la Procuraduría a las diferentes direcciones sobre cuáles ordenanza deberían entrar en vigencia para que se extraiga dentro de la ordenanza de depuración que fue aprobada, en ese sentido la Dirección de Servicios Públicos envió el número 352 código 100.139.PDF "Ordenanza que regula y controla la ocupación de bienes de uso público" del 20 de octubre del 2013. Conforme a lo que esa dirección indicó fue transcrito, sin embargo y de existir alguna observación durante la discusión tanto en la Comisión pertinente o en el Concejo Municipal se puede verificar la fecha.

El ingeniero Fernando Gavilanes indica que en el artículo 1 de la reforma en el segundo inciso respecto a la ordenanza que regula el tránsito en el interior de la ciudad de Ambato ahí dice una parte y ocupación del área de transferencia, debería ir el término ubicada junto al mercado América, son observaciones de forma. Hay un error de forma en la "Exposición de Motivos" pues está mal el año.

El señor Alcalde manifiesta que de igual manera que sea revisado en la Comisión.

**Siendo las 10:18 el arquitecto Carlos Rivera reingresa a la Sala de Sesiones.*

La Secretaria del Concejo Municipal solicita se autorice el incremento de algún "Considerando" que de acuerdo a las necesidades de cada una de las ordenanzas se pueda incorporar, no se altera en ningún momento el debate y se autorice la corrección de faltas ortográficas o de redacción de acuerdo a la necesidad de cada una de las ordenanzas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

16

El señor Alcalde indica que se tome en consideración las observaciones realizadas por el ingeniero Fernando Gavilanes.

El ingeniero Robinson Loaiza solicita que se de lectura al artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 1 del mismo cuerpo legal.

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura a lo requerido.

El ingeniero Robinson Loaiza expresa que el documento entregado por la administración para solventar de una manera irregular e ilegal un error del Concejo Municipal, no puede ser justificación para poder trasgredir la seguridad jurídica del Estado ecuatoriano Constitucional de Derecho y al entregarles ese proyecto de ordenanza donde se hace referencia "Ordenanza derogatoria para la depuración normativa cantonal de Ambato" excluyendo de la misma que fue aprobada, ordenanzas que seguirán en vigencia para el cumplimiento de una administración pública, excluir quiere decir que la reforma de la ordenanza derogatoria tiene un sinnúmero de vicios como se la propone, porque se habla de la "Ordenanza general que regula el tránsito, transporte terrestre del cantón Ambato" del 30 de junio del 2009; hablan de la "Ordenanza que regula el tránsito al interior de la ciudad de Ambato los vehículos de transporte intracantonal de pasajeros provenientes del Sur y del Oriente" y del uso y ocupación del área de transferencia junto al mercado América; hablan de la "Ordenanza sustitutiva que regula la operación, administración del terminal del transporte terrestre público interprovincial de Ingahurco" entre otras, tiene la "Ordenanza que regula las laderas de control operativo del tránsito terrestre y seguridad vial del cantón Ambato, por parte de los agentes civiles de tránsito" del 14 de enero del 2014, hablan de esa tan particular ordenanza de procedimientos administrativos de regulación de personas que al haber pertenecido a las compañías en situación de hecho que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón de Ambato, del 1 de abril del 2014 a eso existió una reforma; hablan de la ordenanza de cementerios. Se habla de la ordenanza que regula y controla la ocupación de bienes de uso público que no coincide con el ingeniero Fernando Gavilanes, hay un error en las fechas de lo que está en el sistema, con lo que dice los documentos que están adjuntos a la aprobación de la ordenanza, es un error de haber subido la información al sistema; y, la "Ordenanza sustitutiva que regula y funciona el funcionamiento de plazas, mercados y centros populares del cantón Ambato", cuerpos normativos que sin duda son de vital importancia. Considera que no se puede revivir o excluir en este proyecto de ordenanza y entiende son ordenanzas generales quizá hay un error en el documento. Para el tema de agentes de control municipal ya tienen normativa superior que es el COESCOP, que no se haya aplicado es otra cosa; sin embargo, tiene concordancia con lo que dice los bienes de uso público y la de plazas y mercados, porque ellos están como responsables de controlar, si se revisa las funciones que establece el COESCOP podrán encontrar qué es lo que dice que tienen que hacer los agentes de control municipal. En cuanto a los agentes civiles de tránsito solicita al Procurador Síndico se ratifique o no que existió una reforma de la Ley de Tránsito en la que se incorpora ciertos temas del COIP y por ende también ellos están



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

17

bajo el COESCOP donde se regulan las funciones; revivir una norma estaría generando lo que se dio lectura anteriormente violar el principio de seguridad jurídica y tener cuerpos normativos que ya no están a la altura del contexto nacional en normativa de lo que se ha aprobado en la Asamblea Nacional. Cómo se puede decir que se excluya de este tema esos dos cuerpos normativos, deben excluirse del error que ha cometido el Concejo Municipal a pesar que en su momento si se pidió y se hizo la revisión en el sistema, eso genera un mal precedente a nivel nacional pero no se puede decir que se puede hacer las cosas de otra manera a su criterio personal, ellos tiene la salida ya en el tema de tránsito se viene trabajando en una ordenanza macro; en el tema de bienes y uso público, plazas y mercados ha presentado hace más de un año que está en la Comisión de Servicios Públicos el tema de cementerios así como también si no se equivocan el tema de los taxis rurales, que dolor de cabeza esos particulares como se han entregado los títulos habilitantes y ahora se está siguiendo un proceso contra la persona que lo que hizo fue recibir esos documentos con la firma de responsabilidad de algún funcionario, es preocupante; cree que si se van con una resolución que trasgreda la seguridad jurídica, el debido proceso, estarían cometiendo un error muy grave. Pide que se tome una decisión de acuerdo a lo trabajado en las Comisiones y que vaya acorde a lo que estipula la Constitución.

**Siendo las 10:23 la ingeniera Salomé Marín reingresa a la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que ellos aprobaron una ordenanza de depuración de las ordenanzas de la Municipalidad; si bien había la necesidad de un análisis de cada ordenanza para determinar la aplicabilidad o no, esas están inmersas dentro de un tratamiento general de una ordenanza al margen de que cada una de las mismas, obviamente ya no están en vigencia porque se ha cambiado las Leyes nacionales y por lo tanto algunas como las que se está planteando se vuelvan a incluir dentro de la Municipalidad para su aplicación, es necesario repetir algo que siempre constantemente repiten los abogados que en "derecho la leyes se deshacen como se hacen", lo lógico es hacer lo que se ha planteado por parte de la administración y una vez que esas ordenanzas recobren su actividad jurídica el Concejo Municipal tendrá que reformar las mismas dependiendo de las circunstancias de las Leyes que rigen a nivel nacional. Cree que es importante que se pueda tener los cuerpos normativos necesarios para poder administrar hoy la Ciudad y que no existan vacíos legales, lo demás obviamente cada ordenanza tendrá que entrar en un proceso de reforma que deberá darse inmediatamente atendiendo las necesidades de acuerdo a las leyes nacionales.

El doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que solo para la muerte no hay solución. Se está dando una solución que no lo ve gravísimo, lo que se trata es de que si ha habido un error humano, no ha sido con intención, pero si la administración en ese momento manda un proyecto obviamente se tiene que tratar a la brevedad posible, no se puede estar con tanto lirismo cuando se debe de una vez por todas mandar a una comisión, y propone a la Comisión de Fiscalización para que se trate el tema si tiene apoyo de alguno de los concejales.

M. Salomé Marín
Sec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

18

El señor Alcalde manifiesta que se aprobaría en primera la propuesta sin embargo está apoyada.

**Siendo las 10:34 la ingeniera Eliana Rivera reingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Irene López expresa que es importante que la propuesta que se ha enviado al Concejo Municipal después de ese error que se ha cometido al aprobar una ordenanza sin tomar en cuenta que existían esas ordenanzas que deben estar siendo aplicadas y que desde el 7 de agosto dejaron de ser aplicables sabiendo que son muy importantes, a lo mejor aprobando el proyecto de ordenanza propuesto se soluciona el error que cometió el Concejo Municipal y la administración; ellos tienen la asesoría jurídica a quién se solicita información, ha hablado con el presidente de la Comisión de Legislación quien ha manifestado que solicitó informes técnicos, legales y financieros para realizar el análisis de esa ordenanza. En ese sentido como están ellos procediendo en base a la asesoría que tienen por parte de la administración debe quedar de precedente tanto para la administración municipal como para el Concejo Municipal, necesitan una asesoría eficiente y adecuada para hacer el trabajo. Al Concejo Municipal llegan las ordenanzas previo a un análisis que hacen para la aprobación en segunda instancia cada una de las Comisiones, es urgente rectificar el error y para poder rectificar se necesita aprobar esa propuesta pero insiste que se debe llamar la atención a la administración que realizó los informes.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que mientras sean humanos siempre se va a errar, lo importante es enmendar a tiempo. Quiere recordar que no fue el Concejo Municipal quien propuso esa normativa, pues la misma vino desde una consultoría que tardó varios meses en ser tratada y analizada, la cual pasó primero a la Secretaría de Concejo Municipal en donde realizaron un trabajo conjunto, posteriormente pasó varios meses en la Vicealcaldía donde la licenciada María Fernanda Naranjo y los señores concejales intentaron que cada uno de los departamentos municipales pudieran brindar la información necesaria respecto al funcionamiento y operatividad de cada una de las normativas. Llegó al Seno del Concejo siendo remitida a la Comisión de Legislación, pasó otros meses, se socializó, pudo estar presente a pesar de no ser parte de la Comisión y el día que llegó para su aprobación en segundo debate, fue ella quien propuso que se lea una por una las ordenanzas antes de ser depuradas, precisamente porque tenían la presencia de los directores departamentales y entre todos los señores concejales poder resolver respecto a una normativa tan importante como es la "Ordenanza derogatoria para la depuración de la normativa cantonal del GAD Municipalidad de Ambato". Indica que se recuerde el número de ordenanzas que venían inmersos en ellas, el trabajo no era sencillo para nadie no se puede indilgar la responsabilidad para una u otra persona o a una Comisión, el trabajo y la responsabilidad piensa que deben asumirla todos, reconoce que ese trabajo debe ser enviado a una de las Comisiones posiblemente y en la mayoría de ellas, mociona pase a la Comisión de Tránsito si la moción del compañero no fue apoyada donde ellos analizarán respecto a otras normativas que están tratando al momento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

19

La licenciada María Fernanda Naranjo indica que primeramente se permitió en apoyar la moción para que vaya a la Comisión de Fiscalización y se pueda revisar todo el proceso. Posterior al análisis de ese punto, la semana pasada revisó todo el documento que salió de Vicealcaldía donde les comentó que hubo dos insistencias al señor Alcalde para que por su intermedio se requiera a los diferentes departamentos que identifiquen si las ordenanzas están siendo utilizadas o no y leyendo a profundidad varios de los oficios y en ciertas ordenanza presentes en el documento, se encontró con respuestas de los directores departamentales que decían que esa es la competencia del área legislativa, no de ellos, así que hagan el análisis, que bueno que cuando el departamento de Procuraduría Síndica les ha solicitado la información a los departamentos les ha respondido de manera inmediata, es necesario que para todos los temas que trata el Concejo Municipal cuando se solicita los informes llegue de manera inmediata y que no se dé "ese lavado de manos" que se diga que es competencia legislativa y en este caso específico y con esas respuestas que se encontraron, claro que era competencia legislativa depurar las ordenanzas pero para depurar una ordenanza es necesario saber si la administración la está utilizando completamente, a medias o tienen contradicciones con las normas superiores. Sí es necesario ese llamado de atención para que se pueda contestar pronto a las comisiones, tiene puntos de socializaciones de ordenanzas que tiene 1, 2, 3 meses y que no pueden traer a Concejo Municipal porque se están demorando mucho, entonces que se tomen en cuenta esos aspectos. No quiere lanzar la culpabilidad a otros, no le gustaron ciertos titulares de la prensa porque pueden existir varios y pequeños errores en el tema de la legislación pero son subsanables de inmediato y esa es la forma con los informes que se adjuntarán por parte de los departamentos, existe la consistencia necesaria para poder realizar ese proceso y por ende hay que buscar soluciones a cada uno de los problemas que se vayan presentando, en este caso se debe hacer todavía el análisis profundo en la ordenanza del tema de cementerios, existe 14 ordenanzas alguna de esas podría ser derogada no exclusivamente incluirle a la madre para que entre en vigencia en ese caso y el resto de ordenanzas que si deben ser revisadas en el sistema y ver si existe otra ordenanza con el mismo nombre en otra fecha y pueda ser analizado profundamente apoya la moción presentada para que se remita a la Comisión de Fiscalización.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que el error es bastante visible y obviamente todos son seres humanos permisibles, nada es perfecto ahora que está de moda los actos y errores de buena fe este es uno, vienen trabajando desde el año 2015 y como ya hicieron el análisis histórico de ello que viene desde un pedido del Concejo Municipal para que la administración contrate una consultoría que trabajó de la mano con la Vicealcaldía por algún tiempo y luego pasó a la Comisión de Legislación, la que conjuntamente con las otras comisiones trabajaron y en ellas está la parte técnica y es importante que asuman sus errores, ya que los errores han sido de todo el GAD Municipalidad de Ambato y no hay que decir "ha hecho el Concejo Municipal" sino "hemos hecho", como gente de bien y asumir la responsabilidad todos. En ese sentido



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

20

se sustentan en los informes técnicos, jurídicos, financieros. Por otro lado es importante que se de las soluciones y ser parte de ella y no del problema. Apoya que se apruebe en primera instancia y las observaciones que se las haga y se debe definir a qué Comisión se envíe.

**Siendo las 10:44 la señora Irene López abandona la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza solicita que se de lectura al artículo 424 de la Constitución.

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura a lo solicitado.

El ingeniero Robinson Loaiza señala que revivir ordenanzas que carecen del marco jurídico o de cumplimiento del marco jurídico nacional generan un grave error en la seguridad jurídica, el artículo 82 de la Constitución es claro aprobar en 1° y luego en 2° debate como lo plantea sería un grave error y esos errores a nivel de Constitución son bastante complejos, ya lo dice el maestro Facundo Cabral: "Los males no significa un bien en ningún sentido" por querer solucionar los errores del Concejo Municipal de una manera no muy acertada haciendo el análisis Constitucional vigente a nivel nacional carecerían de eficacia jurídica, van a ver los "errores de buena fe" como lo manifestaron en la calificación de las ofertas de algunas obras. Solicita que la votación sea nominal para aprobar en primer debate ese tema y que pase a la Comisión de Fiscalización.

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que se ha traído al Concejo Municipal la lectura de artículos que hablan de la seguridad jurídica, pero de qué seguridad jurídica se habla si se han quedado sin norma jurídica, no tienen normas para garantizar el control, sanción, frente a actos que la ciudadanía puedan cometer, entonces si se han quedado sin normas, dónde está la seguridad jurídica, por lo tanto lo que se ha planteado por parte de la administración es correcto. Lo que se debe hacer es poner en vigencia las ordenanzas que todavía están en uso y esas ordenanzas de forma inmediata reformarlas de acuerdo a lo que dice la Ley. Se habla de leyes y ya saben para que fueron aprobada tantas leyes que se aprobaron en el gobierno anterior, el mismo COESCOP que tanto se menciona indica que existe un libro tercero en donde se creó una fuerza armada civil para garantizar el poder de un tirano y eso aún está dormido y muchas cosas que está dentro del código que se han creado para concentrar el poder en muchos actos que antes se normaban por parte de la Municipalidad con la aplicación del COESCOP van a tener encima a organismos nacionales que les va a quitar la tan mentada autonomía y descentralización a través de esa normativa, lo que se ha hecho es seguir concentrando el poder en esos gobiernos a través de esas normativas. No sabe qué pase el momento que se aplique el libro tercero del COESCOP que fue rechazado totalmente, considera que deben ser coherentes frente a las decisiones que tomen y también saber interpretar las leyes y la Constitución.

La licenciada María Fernanda Naranjo para poder entender lo manifestado por el ingeniero Robinson Loaiza solicita que el Procurador Síndico emita un informe verbal explicando que esa ordenanza fue aprobada para derogar las ordenanzas en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

21

momento en que se aprobó esa quedó sin vigencia. El COOTAD dice que las ordenanzas se deben aprobar en dos debates, el hecho de solo incluirles a las ordenanzas en una reforma de la depuración no está provocando que no se apruebe esas ordenanzas en 2 debates.

El señor Procurador Síndico indica que el acto normativo que se está generando por parte de ese Concejo Municipal es una reforma a una ordenanza, no están aprobando las ordenanzas porque a su momento fueron aprobadas cumpliendo todos los requisitos de ley lo que se hace es reformar en base a la atribución que el artículo 322 del COOTAD, considerando también con base al artículo 19 inciso cuarto de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, lo expresado también de que se estaría aprobando normas, no se está aprobando normas, se está reformando una ordenanza, que estaría en contra del ordenamiento jurídico, no pueden olvidar y dejar de lado lo que dice el artículo 425 de la Constitución inciso segundo así como también el artículo 3 numeral 1, 2 y 3 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional referente a los métodos y reglas de interpretación Constitucional, en ese sentido en el caso de haber contradicción con norma superior, la ordenanza se aplica lo que dice la norma superior por principio de jerarquía de la norma. En ese ámbito es plenamente el acto que se está haciendo, reformando el artículo 1 de la ordenanza y es de manera parcial incluso que se está tocando nueve ordenanzas en ese sentido.

**Siendo las 10:55 el arquitecto Carlos Rivera abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que se ha analizado a fondo ese tema. La ciudadanía ya les conoce son gente que trabaja con la suficiente seriedad, ya les conocen a cada uno de los miembros del Concejo Municipal y al Alcalde y saben de qué siempre se trabaja con la más absoluta buena fe, en paz y armonía con la ciudadanía, no causan escándalos como intentan hacerlo, hay mucha gente política que está esperando que tengan una discusión de la que no puedan salir, están entre compañeros de trabajo y cada uno de ellos responde a una comunidad y por suerte tienen credibilidad, no se trata de eliminar ordenanzas porque sí o porque no, él también diría a más de Cabral también como un cómico muy conocido: "Yo me lavo las manos como Marco Antonio y ustedes dirán no es Poncio Pilatos y sí que Marco Antonio no podía lavarse las manos", entonces no se hagan líos donde está las cosas elementales aquí nadie se salva, todo el Concejo Municipal es responsable de sus acciones y sus omisiones, igualmente los funcionarios que pudieron haber causado una mala asesoría todos son responsables. Recuerda claramente de que cuando la consultoría terminó el trabajo se convocó a una sesión de concejales para tratar esos temas y asistieron solo tres señores concejales, no asistieron más, entonces establezcamos su propia responsabilidad de lo que se hace o se deja de hacer, la ciudadanía les juzgará por sus actos y ya los tienen juzgados y saben cómo están ubicados cada uno. Se siente responsable y como lo dijo a pesar de no haber presidido la sesión porque estaba con licencia y tampoco puede decir que por eso él se salvó, hay que ser responsables. Resolver el problema que es elemental no les den tanta alimentación a gente que está esperando que fracasen, no van a fracasar por eso cree

mds
scel



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

22

que pueden salir adelante con buena fe y voluntad. Hay que ser realistas hay un problema que el Alcalde le está buscando la solución legal, no está forzando absolutamente nada, sencillamente volver y como dijo el ingeniero Fernando Gavilanes en las disposiciones legales se deshacen como se hicieron y eso es lo que se está tratando. Cree que la ciudadanía espera respuestas y cada uno es capaz de buscar la solución inmediata y están sometidos a la jurisdicción de cualquier institución que les quiera controlar y fiscalizar, bienvenida sea porque precisamente es un Municipio tan transparente que no hay nada que esconder y que se ha llevado democráticamente de insultar al Concejo Municipal con mucha frecuencia, igual el ciudadano sabe de dónde proviene caso contrario serían juez y parte de ese inconveniente. Reitera ha esperado escucharles a cada uno, considera que lo correcto es la reforma a esa ordenanza derogatoria para la depuración de la normativa cantonal, sabiendo que muchas ordenanzas tienen que actualizarse, esa es la tarea del legislador actualizar las ordenanzas para poder juntos resolver el problema. Hay una petición para que vaya a la Comisión de Fiscalización cree que lo correcto sería a la Comisión de Legislación que es lógico, ya que eso es legislativo entonces no cree que se deba dar tantas vueltas al problema. Lo procedente es mandar a la Comisión de Legislación para que se debata el tema y que rápidamente se traiga la resolución en segunda instancia y solventar un problema. La gente está esperando poner lindos titulares: como por ejemplo "el Concejo Municipal se equivocó" les va a servir a muchos seguramente, los ciudadanos les seguirán creyendo porque han actuado durante los 4 años con la suficiente transparencia les guste o no les guste esa es la verdad por lo que sugiere y pone en consideración del Concejo Municipal de que esa ordenanza se apruebe en primer debate y pase a ser conocido por la Comisión de Legislación eso es lo procedente y eleva a moción si es del caso.

La ingeniera Salomé Marín retira su moción.

El doctor Nelson Guamanquispe retira su moción para que se dé curso la moción del señor Alcalde.

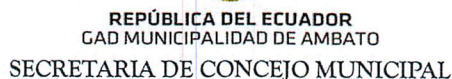
**Siendo las 10:57 la señora Irene López reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde solicita que se tome votación la moción propuesta por su persona.

**Siendo las 11:01 la doctora Aracelly Pérez y el señor José Francisco Manobanda abandonan la Sala de Sesiones.*

La Secretaria del Concejo Municipal indica que la ingeniera Salomé Marín y el doctor Nelson Guamanquispe retiran sus mociones y se da curso a la moción presentada por el señor Alcalde, respaldado por el doctor Nelson Guamanquispe, ingeniera Salomé Marín y el ingeniero Fernando Gavilanes en el sentido de que se aprueba en primera instancia y se envía a la Comisión de Legislación para su análisis e informe.

**Siendo las 11:02 la doctora Aracelly Pérez reingresa a la Sala de Sesiones.*



Ingeniero Fernando Gavilanes, pide que en ese proceso en el que se va a reformar la ordenanza, los directores nuevamente hagan un repaso de las ordenanzas y de pronto poder incluir ordenanzas que sean necesarias que estén en vigencia para luego no tener que reformar otra vez la ordenanza, su voto es a favor.

Señor Rigoberto Guamantaqui, en blanco.

Señora Irene López, voto a favor.

Ingeniera Salomé Marín, voto a favor.

Doctora Mg. Aracelly Pérez, voto a favor.

Ingeniera Eliana Rivera, voto a favor.

Arquitecto Carlos Rivera, ausente.

Señora Carmen Lucía Salazar, voto a favor.

El Ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, él dirá siempre: “Nunca llegarás a tu destino, si te paras a arrojar piedras a los perros que ladran”, de tal manera siempre es posible llegar a un destino como ha llegado a la Municipalidad sin conflictos, en paz y armonía con las dificultades lógicas que les da la democracia en la que cada quien tiene que exponer su pensamiento, si el pensamiento es mío y solo mío es mi pensamiento y no hay que dudar, cada quien piensa de acuerdo a lo que es su cerebro le entrega, él piensa con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

24

cerebro y el corazón y piensa siempre en beneficio de la comunidad, por lo tanto su voto es a favor.

A favor (10)	En contra (1)	En blanco (1)	Ausente (2)
Ab. Antonio Chachipanta	Ing. Robinson Loaiza	Sr. Rigoberto Guamantaqui	Sr. José Francisco Manobanda
Ing. Fernando Gavilanes			Arq. Carlos Rivera
Dr. Nelson Guamanquispe			
Sra. Irene López			
Ing. Salomé Marín			
Lic. MSc. María Fernanda Naranjo			
Dra. Mg. Aracelly Pérez			
Ing. Eliana Rivera			
Ing. Carmen Lucía Salazar			
Ing. MSc. Luis Amoroso Mora			

La Secretaria del Concejo Municipal proclama los resultados: existen 10 votos a favor, 1 voto en contra, un voto en blanco que de acuerdo a la Ley se incrementa a la mayoría y 2 ausencias. Por lo tanto se aprueba en primer debate el proyecto de ordenanza.

La licenciada María Fernanda Naranjo manifiesta que había solicitado autorización la Secretaria para incluir los considerandos que crea pertinentes.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que de igual manera se autoriza a la Secretaría del Concejo Municipal incorpore los considerandos que amerite de acuerdo a las necesidades de cada ordenanza.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten las siguientes resoluciones:

RC-700-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de noviembre de 2018, acogiendo el contenido del oficio DA-18-1571 de la Alcaldía, con el cual remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza Derogatoria para la Depuración de la normativa cantonal del GAD Municipalidad de Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

25

miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";

- *Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"*
- *Que, mediante oficio SCM-18-333, del 30 de octubre de 2018, la Secretaría del Concejo remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de la "Reforma a la Ordenanza Derogatoria para la Depuración de la normativa cantonal del GAD Municipalidad de Ambato" previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato";*

RESOLVIÓ

1. *Aprobar en primer debate el proyecto de "Reforma a la Ordenanza Derogatoria para la Depuración de la normativa cantonal del GAD Municipalidad de Ambato."*
2. *Remitir a la Comisión de Legislación el señalado proyecto de Ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.*

En base a la autorización dada para la Secretaría de Concejo y con la acotación efectuada por la Licenciada Naranjo, se emite la siguiente subresolución

RC-700.1-2018

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de noviembre de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando que en el punto nueve de la presente sesión de Concejo, que se refiere al oficio DA-18-1571 de la Alcaldía, con el cual remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza Derogatoria para la Depuración de la normativa cantonal del GAD Municipalidad de Ambato", la Secretaría de Concejo Municipal, solicita verbalmente que se le autorice el incremento de algún "Considerando" de acuerdo a las necesidades de cada una de las ordenanzas, sin alterar lo debatido por el Concejo Municipal, así como realizar la corrección de faltas ortográficas o de redacción, **RESOLVIÓ** autorizar a la Secretaría de Concejo Municipal incorpore los "Considerandos" que amerite de acuerdo a las necesidades de cada Ordenanza.*

10. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-18-1572 de la Alcaldía, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza para la Liquidación de la Empresa**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

26

Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato "EMBA-EP". (Para aprobación en primer debate).

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que es importante aclarar que el martes 23 de octubre del 2018, el directorio de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos sesionó y resolvió iniciar el proceso de liquidación de la empresa pública en referencia, para ello se designó que el Alcalde, como presidente del directorio, pueda emitir un proyecto de ordenanza para la liquidación de la EMBA-EP; sin embargo, ve que el documento que les ha llegado a través de Alcaldía no consta con "exposición de motivos", por lo cual es pertinente devolver y que a la brevedad posible se les devuelva el mismo para proceder a la aprobación en primer debate y hacer la discusión que corresponde, siendo el camino que se ha analizado por tiempo y es el más viable para dar continuidad a lo que expresa las disposiciones legales y el COESCOPE en general. Había manifestado y espera se pueda incluir como Disposición Transitoria Tercera que la administración Municipal en el término de 30, 60 días expedirá previo conocimiento del Concejo Municipal la estructura orgánico funcional del GADMA, conforme las disposiciones vigentes. Pone como una de las observaciones para que sean consideradas para la próxima aprobación en primer debate.

El señor Alcalde señala que la verdad es que no se ha fotocopiado la parte de motivación y realmente no se podría tratar en esa sesión sino quedaría para la sesión siguiente si así lo consideran para incluir la motivación.

El ingeniero Robinson Loaiza consulta qué tiempo establece la ley para la aplicación de las disposiciones del COESCOPE, la liquidación de la Empresa Pública es previo al tema del cumplimiento de lo que dice el COESCOPE para eso se debe realizar un proceso interno, la ordenanza como lo manifestaban no tiene la "Exposición de Motivos" y no se puede tratar, pero quiere saber dentro del ámbito legal o desde el punto de vista institucional cuál es el punto que establece la Ley para la aplicación del COESCOPE y sería uno de los pasos iniciales para poder concluir en los otros temas.

**Siendo las 11:12 el señor Rigoberto Guamantaqui, señora Irene López y la ingeniera Salomé Marín abandonan la Sala de Sesiones.*

El Procurador Síndico indica que el COESCOPE no determina el tiempo a las instituciones para que se aplique, más bien determina un tiempo y exige a algunas instituciones para emitir la reglamentación a ese código. Vista las disposiciones que emana el COESCOPE se ve que no es compatible con la forma organizacional que está manejando. En ese sentido el Cuerpo de Bomberos como Empresa Pública Municipal, por esa razón y luego de lo que se ha tratado también el directorio de la empresa pública, le corresponde liquidar la empresa pública porque no guarda relación con lo dispuesto por el COESCOPE. Lo que se pretende con la ordenanza es iniciar legalmente en los términos que establecen los artículos 55 y siguientes de la Ley Orgánica de Empresa Públicas con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

27

formalización, la liquidación de esa empresa pública municipal con base a su propia ley, posteriormente Talento Humano ha manifestado con una serie de informes cuál va a ser la estructura tanto de Bomberos, Control Municipal y Agentes de Tránsito, es decir las tres áreas de seguridad que existen en la Municipalidad.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que no coincide con ese criterio ya que inclusive existe un triple fallo de la Corte Constitucional que hace referencia a la inconstitucionalidad del COESCOP del Art. 271 o 281 donde le quita la competencia, la representación dentro de ese organismo y le da la misma al oficial que tiene mayor jerarquía y que tiene que elegir de un proceso interno; pero para aplicar eso existe ya un pronunciamiento oficial de la Corte Constitucional, existen tiempos que establece el COESCOP para poder cumplir con eso, caso contrario no se hubiera llegado a determinar en el fallo de la Corte Constitucional la ilegalidad de cómo está funcionando. En el tema de bomberos hay un tema bastante particular, hay algunos cuerpos de bomberos que han hecho y la consulta si no se equivoca ese triple fallo obedece a lo que manifestó a su momento la Corte con las Municipalidades de los cuerpos de bomberos del Panguí, Mejía y Pueblo Viejo ahí se articuló el criterio y obviamente el tiempo es el peor enemigo de la administración a nivel nacional por la aprobación de ese código cree que se va dilatando y seguirán con esa situación, espera que la próxima semana se pueda complementar el documento y se pueda discutir la ordenanza que es tan necesaria para cumplir con lo que dice la Ley.

El señor Alcalde manifiesta que no es de dilatar cree que hay que tomar siempre con la misma responsabilidad; de tal manera de lo que se trata es que ese proyecto en el menor tiempo posible, se resuelva en beneficio de todos sabiendo que hay que dar cumplimiento a las disposiciones legales. No sé ha incluido la motivación y que no haya ninguna conflictividad en primera y segunda instancia por lo tanto se devuelve a la administración para que se entregue completo y se inicie el trámite de forma inmediata con la Secretaría del Concejo Municipal para que se proceda según la ordenanza.

El ingeniero Fernando Gavilanes apoya la moción, e indica que existe un error de forma en el título de la ordenanza para que se corrija; sin más observaciones se aprueba.

El señor Alcalde indica que se tome nota de las observaciones.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-701-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de noviembre de 2018, acogiendo el contenido del oficio DA-18-1572 de la Alcaldía, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza para la Liquidación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato "EMBA-EP"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno

Mano
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

28

autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-18-335, del 30 de octubre de 2018, la Secretaría del Concejo remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza para la Liquidación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato "EMBA-EP"" previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato";
- Que, se acepta la propuesta de la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato quien manifiesta que el citado proyecto de Ordenanza no cuenta con la exposición de motivos, por lo tanto considera pertinente se devuelva a la Administración a fin de que a la brevedad del caso se remita el documento completo para la aprobación en primer debate.

RESOLVIÓ

Devolver a la Administración Municipal el oficio DA-18-1572 de la Alcaldía, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza para la Liquidación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato "EMBA-EP", en razón de que no cuenta con la exposición de motivos; a fin de que a la brevedad del caso se remita el documento completo para la aprobación en primer debate.

Se adopta la presente resolución con el voto de los ocho señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: señor Rigoberto Guamantaqui, señora Irene López, señor José Francisco Manobanda, ingeniera Salomé Marín y el arquitecto Carlos Rivera.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 03-SC-CCyE-2018 de la Comisión de Cultura y Educación que recomienda "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de creación del parque Domingo Pinto Díaz".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal e indica que se ha entregado el proyecto de ordenanza y existe únicamente la observación en el artículo 1 que se elimina la palabra "permanente"; en el artículo 2 no existe ninguna observación, únicamente se ha colocado una disposición final que entra



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

29

en vigencia a partir de su aprobación y correspondiente publicación en la página web, consulta si existe alguna observación; sin haberla se aprueba en segunda instancia la ordenanza.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-702-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de noviembre de 2018, acogiendo el contenido del informe 03-SC-CCyE-2018 de la Comisión de Cultura y Educación, referente al proyecto de "Ordenanza de creación del parque "Domingo Pinto Díaz"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- Que, mediante Resolución RC-288-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 12 de junio de 2018, el Concejo Municipal de Ambato, resolvió en su parte pertinente: "1.- Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de creación del parque Domingo Pinto Díaz"; 2. Remitir a la Comisión de Cultura el citado proyecto de Ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate";*
- Que, con oficio SEPCyCS-18-2064, del 12 de septiembre de 2018, suscrito por el doctor Jorge Jácome López, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social, concluye lo siguiente: "... 2. Desde el momento en que se efectúa la entrega de las convocatorias, los moradores indicar estar totalmente de acuerdo con el proyecto a socializar y, en día del acto público de forma unánime los asistentes indican estará favor de la aprobación de la Ordenanza de Creación del parque Domingo Pinto Díaz; 3. Al no tener observaciones adicionales a las presentadas en el análisis del presente informe, sean de forma verbal, escrita o vía electrónica; la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, da por finalizado el proyecto de participación ciudadana al existir absoluta claridad sobre la ACEPTACIÓN del proyecto de "Ordenanza de Creación del Parque Domingo Pinto Díaz" por parte de los actores sociales con incidencia directa..."*

RESOLVIÓ:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de creación del parque Domingo Pinto Díaz".



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

30

Se adopta la presente resolución con el voto de los ocho señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: señor Rigoberto Guamantaqui, señora Irene López, señor José Francisco Manobanda, ingeniera Salomé Marín y el arquitecto Carlos Rivera.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 029-SC-CPyP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual recomienda al Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2018"

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se aprueba el segundo y definitivo debate.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-703-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de noviembre de 2018, acogiendo el contenido del informe 029-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto que recomienda: "1.- Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2018"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que el artículo 255 del COOTAD manifiesta: "Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código."*
- Que, el artículo 339 Ibidem en su parte pertinente manifiesta que: "En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto...";*
- Que, el artículo 340 del mismo Cuerpo Legal citado, en el primer inciso expresa que: "Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.";*
- Que, mediante oficio DF-18-0513, del 29 de agosto de 2018, la Dirección Financiera, manifiesta que conjuntamente con la Sección Presupuestos, estructuró la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

31

2018, conteniendo el documento "Trasposos de Créditos realizados dentro de un mismo programa o actividad siempre que existan disponibilidades suficientes, así como también Suplementos de Créditos adicionales a los presupuestados o para nuevos servicios no considerados en el presupuesto inicial, de igual manera Reducciones de Créditos en las partidas de gastos corrientes o de inversión que se estimen convenientes, siempre que no afecten a las actividades programadas en cada área, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario";

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-576-2018, del martes 18 de septiembre de 2018, el Cuerpo Edilicio resolvió: "1. Aprobar en primer debate el proyecto de la "Primera Reforma a la Ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2018"- 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el señalado proyecto de Ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate"

RESOLVIÓ

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2018".

Se adopta la presente resolución con el voto de los ocho señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: señor Rigoberto Guamantaqui, señora Irene López, señor José Francisco Manobanda, ingeniera Salomé Marín y el arquitecto Carlos Rivera.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 11-SC-CF-2018 de la Comisión de Fiscalización, referente a la declaratoria de prioridad del contrato complementario de la obra Construcción de la Planta de Tratamiento de aguas servidas para la ciudad de Ambato y los colectores emisario, descargas menores y quebrada Terremoto para la ciudad de Ambato, cantón Ambato, en el cual recomienda "Acoger el oficio signado con el N° DA-18-1539, del 24 de octubre de 2018, suscrito por el ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del GAD Municipalidad de Ambato para que sirva de base en la toma de la decisión del Pleno del Concejo Municipal. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Eliana Rivera indica que con resolución de Concejo Municipal N°597-2018 del 25 de septiembre del 2018, el Concejo Municipal resolvió remitir a la Comisión de Fiscalización el oficio DF-18-0544 de la Dirección Financiera; Procuraduría Síndica Municipal y de la Dirección de Obras Públicas, mediante los cuales remiten el informe con relación a la resolución 527-2018 adoptada en sesión ordinaria del martes 28 de agosto del 2018 referente a la declaración de prioridad de obra de la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas para la ciudad de Ambato y los colectores emisarios de descargas menores y quebrada terremoto para la ciudad de Ambato, a fin de que se presente el informe correspondiente en la próxima sesión de Concejo Municipal, se lo ha hecho con la brevedad de caso, se ha solicitado los informes y les llegó un oficio de la Alcaldía de Ambato en el que manifiesta que ha procedido a firmar

Mano de Eliana Rivera
scd



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

32

el convenio de la línea de asignación de recursos entre el Banco de Desarrollo del Ecuador y el GADMA cuyo objeto es la asignación de una línea de recursos no reembolsables destinados a ejecutar proyectos de inversión prioritaria en el ámbito de sus competencias y/o para compensación de valores correspondientes a proyectos contratados a partir de 1 de enero del 2018 y que se encuentren en ejecución, relacionados a competencia de agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental y manejo de residuos sólidos. Con ese antecedente se ha remitido el oficio DA 18-1490 con fecha 19 de octubre del 2018 dirigido al ingeniero Adrián Pazmiño Gerente del Banco de Desarrollo del Ecuador, indicando que esa asignación se aplicará al contrato complementario de la Planta de Tratamiento de Agua Residuales manifestando que esa línea de asignación corresponde a la devolución del IVA denominado FINGAD II, con eso en la Comisión de Fiscalización no han tratado ya y felicita por esos recursos no reembolsables y ya no tuvo caso tratarlo en la Comisión, es por eso que han enviado el informe al Seno del Concejo Municipal para que se resuelva.

El ingeniero Robinson Loaiza en primer lugar deja claro que el orden financiero cree que es prudente, no sería una nueva línea de crédito, sino una devolución que le corresponde a la Municipalidad y cerrar en primera instancia.

El señor Alcalde solicita a la Directora Financiera dé la respectiva explicación.

La Directora Financiera manifiesta que lo que se firmó es el convenio de asignación de recursos de la devolución del IVA por alrededor de cinco millones seiscientos mil dólares, que es la devolución del IVA, hasta abril del 2018 se lo hace a través del proyecto FINGAD II por intermedio del Banco de Desarrollo y ellos como tienen ciertos nombres a cada asignación les ha denominado no reembolsable pero es la devolución del IVA que le correspondía al Municipio y que el Municipio al iniciar ese año, asignó a diferentes proyectos por eso es que ahora cómo se cambian el giro de las cosas y exclusivamente indican que es para proyectos de saneamiento ambiental y agua potable les corresponde hacer un traspaso presupuestario.

El ingeniero Robinson Loaiza solicita que le informe el Alcalde cuál es el procedimiento a seguir, cuándo se va a firmar ese contrato complementario, cómo se lo va a generar desde el área administrativa.

El señor Alcalde manifiesta que debe ir en orden, respetando la jerarquía y el análisis del Concejo Municipal, él no toma decisiones porque él quiere sino porque se exige el contrato tomarlo, si tuviera algún riesgo que se está haciendo mal las cosas, se tendría dificultades pero no, de acuerdo a la Ley de Eficiencia en la Contratación Pública están con 2% de rubros nuevos, el 5% de incremento de volumen de obra y el 8% para contrato complementario, entonces todo eso se ha trabajado con la Fiscalización y la Dirección de Obras Públicas y no duda que el trabajo esté mal hecho, de tal manera que firmará el contrato complementario con la oportunidad del caso.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

33

El ingeniero Robinson Loaiza entiende que de acuerdo al informe de la Comisión ya no se necesita la autorización o aprobación del Concejo Municipal para un nuevo endeudamiento, el tema de cumplir con los valores la ley es clara se justifica porque es antes de la reforma de la ley.

El señor Alcalde manifiesta que ellos pidieron al Banco del Estado un crédito para un contrato complementario, el mismo que necesitaba declarar de prioridad al contrato en vista de que existía una inquietud sobre la posibilidad de un contrato complementario lo que es válido; sin embargo, eso en el consenso de los concejales les consideró que no era prudente hacer, esa es la razón única por la que se ha dejado de hacer la declaratoria de prioridad que es lo que le pedía al Concejo Municipal, no se pide prioridad, es el más prioritario en 50 años de gestión ya que se ha intentado construir una planta de tratamiento.

**Siendo las 11:40 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza dice que todo es una belleza, una maravilla y el demuestra una vez más que el Alcalde miente y ha pedido por escrito le dé una respuesta ante ese particular. En la reunión con el Procurador General del Estado le han hecho llegar un documento valioso donde el señor Procurador hace un año, y que nunca ha sido conocido por el Concejo Municipal o sus integrantes, emite un informe de control legal, que en su parte final como recomendación le dice que el Alcalde del GAD de Ambato podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de construcción de la planta, según la ley y tiene el documento que es base de la demanda del contrato que se viene desarrollando en el contencioso administrativo y alrededor de 15 días se ha oficiado de que se entregue copias certificadas del documento recibido por parte de la Alcaldía, con ese informe de control legal donde existe bastantes particularidades en el punto número 1.2 que inclusive se manifiesta que se le habría solicitado se disponga la suspensión del procedimiento de contratación por el lapso de 7 días hábiles, eso dice el documento y que obviamente responde de que ese documento habría ingresado extemporáneamente, esa es la base de la demanda que hace la Procuraduría y se explicó de parte del asesor legal del mismo Procurador cuál será el trasfondo legal de su participación como abogado del Estado para poder generar ese documento, mismo que es muy interesante y deberían tenerlo todos para poder revisar; sin embargo, va a proponer algo para hacerles llegar y depende la decisión que deben tomar ese día que durante el proceso de fiscalización que se ha realizado sobre el procedimiento de la adjudicación, se les entregó por parte del Director de Obras Públicas los documentos referentes a la adjudicación de la obra que no se podrá desvirtuar porque se ha entregado el CD con la información que sería también importante; un proceso de fiscalización donde como subcontratista se hace referencia en los últimos días al esposo de la señora concejal y tienen los documentos que le entregó el mismo Director, se hace referencia al compromiso por parte del subcontratista que es quien se compromete con un 19.40% de la obra, ha tenido acceso a los documentos, al resultado de calificación de la oferta con el puntaje del subcontratista como los participantes del proceso que es el

WJF
scd



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

34

cuarto proceso, ha pedido a la Contraloría que se verifique y se analice y en propias palabras el señor Procurador ha manifestado que la oferta se califica y hace referencia a la imposibilidad que tiene uno de los integrantes del consorcio para contratar con la Municipalidad por la falta de domicilio y no está establecido legalmente en el País; el argumento de la Municipalidad es que se califica la oferta en su totalidad, ese es el argumento que consta dentro del borrador del informe de Contraloría, con ese mismo criterio que ese procedimiento en lo que se resuelva hoy pueden incluir si los señores concejales están de acuerdo que pase a la Comisión de Legislación para el final de este período realizar un proceso de fiscalización y se pronuncie para ser estudiado por todo el Cuerpo Edificio. Ya no es necesario autorizar la priorización de esa obra y se va a realizar el contrato complementario con la devolución del IVA lo que han manifestado y sabrá cuando lo firma, pero se cree que es un proceso paralelo que deben realizarlo los integrantes de la Comisión de Fiscalización de todos los temas que han podido recoger y se pueda emitir un informe, espera tener el apoyo del Concejo Municipal.

El señor Alcalde manifiesta que todos el ámbitos: de la Contraloría General del Estado, en el ámbito de la Procuraduría, en el ámbito Judicial, eso se debe resolver en esa línea, de tal manera que el Municipio ha sido lo suficientemente transparente, claro que hay varias empresas interesadas que gane cierta empresa, pero se adjudicó con la suficiente transparencia como tiene que ser; lo que se tiene que discutir ahora es dar por conocido el informe, ya todo está resuelto y siempre tienen la ventaja de que la ciudadanía está pendiente de los acontecimientos de forma positiva, no en términos negativos.

**Siendo las 11:40 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesiones.*

El doctor Nelson Guamanquispe expresa que son las instituciones de control que deben manifestar que está viciado, ahí se habla solamente de posibilidades que prácticamente siempre están utilizando, por qué no son francos, claros, concretos y decir señores esto carecen de nulidad, pero utilizan unas palabras con el sentido de hacer tener miedo, ahí el asunto es tomar decisiones como es debido y legalmente las instituciones de control deberán ser específicos, si quieren declarar nulo algún acto, pero no pues ahí se lavan las manos y decir que deberían no más y cuando se habla de "deberían" esa palabra lastimosamente no sabe si surtirá efecto o no, entonces lo que si creen necesario es que también la administración investigue con qué cuentos están yendo, qué documentos están presentando en las diferentes instituciones de control, eso es lo que debería hacer porque solamente en la Procuraduría, la Contraloría le parece que pasan, el asunto es cómo y de qué forma es lo que van ellos a hacer las denuncias respectivas, porque todo los documentos son públicos y tiene que indicar de qué manera se está haciendo esas acciones "el que nada debe nada teme", eso es lo que se tiene que hacer pero siempre estarán confiados en la transparencia en la que tiene que hacerse y la transparencia obviamente ya se ha analizado anteriormente en el sentido de que si existe fallas o errores aquí todo el mundo tienen que pagar eso no solamente la administración, si en todos esos aspectos será necesario para que todos estén fiscalizando, pero una



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

35

fiscalización tiene que ser clara, concreta y concisa no con zaña eso se tiene que hacer, no ir en contra de tal o cual persona. Si se coge un tema para fiscalizar se lo haga si hay algo que enderezar, que se enderece pero así por así en el sentido de que debería y podría esas palabras no llevan a ningún final, no ve la gravedad de que ese documento que pueda ingresar o tomen una decisión sea incluyente de ninguna manera, cree que las decisiones cuando se toman se deben tomar como es debido y confiado de que no se hacen con errores que vayan a cada uno de los concejales a que se tome otras decisiones, por lo tanto si es necesario que se haga una investigación a las denuncias que se está realizando en ese momento.

**Siendo las 11:42 la ingeniera Salomé Marín reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde expresa que con gusto pueden denunciar a la Contraloría, en este momento la Contraloría está realizando un examen y luego se procederá con la Procuraduría, si existe un juicio por resolverlo tiene siempre aunque ya no pueda decir que tiene el corazón ardiente y las manos limpias ni llenos de asfalto, pero que sea la Contraloría la que les juzgue, que sea la Procuraduría que les gane el juicio porque todo está transparente, nadie le puede juzgar durante toda su administración lo ha dicho a la propia periodistas y no necesita ni lavarse, de tal manera que pone en consideración la emisión de la conclusión y recomendación del informe que dice acoger el oficio signado con el número AD-18-1539 del 24 de octubre del 2018.

La licenciada María Fernanda Naranjo manifiesta que la resolución del Concejo Municipal fue remitida a la Comisión de Fiscalización, los oficios de la Dirección Financiera, Obras Públicas y Asesoría Jurídica las que solicitaban se declare de prioridad el contrato complementario de la obra en mención, la Comisión tenía que resolver aquello para lo que solicitó un informe jurídico en el cual argumentaron por qué se podría declarar de prioridad esa obra. Posterior a aquello llega el oficio suscrito por el Alcalde para conocimiento de la Comisión; la verdad considera que la resolución que se envió a la Comisión era expresamente sobre la declaratoria de prioridad y ahí se está respondiendo acoger el "oficio tal" no sabe si es prudente y solicita el criterio jurídico en que se deje sin efecto la resolución en la que se solicitaba la prioridad y se dé por conocido el oficio enviado por Alcaldía porque es un trámite administrativo y se debería dar por conocido en Concejo Municipal porque llegó a la Comisión pero dejando sin efecto la resolución que realmente no es lo que se está respondiendo en el informe de la Comisión.

La doctora Aracelly Pérez cree que es un tema que viene aproximadamente dos meses y miedo que llegó el documento desde la administración para que se declare obras prioritarias el referido contrato recordando que ella pidió la información adicional, toda vez que tenían solamente el documento de Obras Públicas y finalmente luego en una sesión se envió a la Comisión de Fiscalización para que puedan revisar la documentación respectiva y hacer el análisis y recomendar al Concejo Municipal, en todo caso en hora buena que el Gobierno Nacional esté haciendo ese desembolso a fin de que puedan

M. S. Cri



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

36

hacerse las obras y esa es una obra emblemática de Ambato y Tungurahua y de la zona central del Ecuador. En ese sentido cree que llevan alrededor de 4 años y medio y hay que decir una de las cosas muy importantes el “tiempo de Dios es perfecto” y a Dios hay que pedirle amor y no paciencia, cree que los concejales han sido representantes de la zona urbana y de la zona rural y en ese sentido el Concejo Municipal siempre ha merecido respeto pese a que algunas personas no conocen esa palabra, han tenido e inclusive han escuchado la falta de respeto y están acostumbrados o se han acostumbrado a los show políticos, en este caso a los escándalos políticos en donde efectivamente la ciudadanía les pide soluciones a los problemas, no les piden shows. Es importante de que aquellas personas que están acostumbradas a ese tipo de actitudes y de mala fe, en ese sentido cree que comenzaron 13 señores concejales no ve a ninguno destituido ni inclusive al señor Alcalde, siguen ahí viviendo y con la esperanza viva, no mancillando la imagen de otras personas, lo más importante es el respeto y aprender a ser seres humanos, hay que esperar que los órganos de control actúen y serán juzgados por ellos y precisamente sabe que ya está listo el borrador del informe por parte de la Contraloría que se auditó a la Planta de Aguas Residuales y no ha escuchado nada referente a él.

El señor Alcalde indica que se debe acoger el oficio y lógicamente en base al planteamiento de la señora Vicealcaldesa que manifiesta que al no darse curso a la declaratoria de prioridad para el contrato a través del Banco del Estado sencillamente se acoge el oficio firmado por la Alcaldía.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que cuando los documentos hablan por sí solos no es necesario mencionar a “taita Dios” es el único que conoce el corazón de la gente y sabrá juzgar y al señor presidente de la Comisión de Tránsito, él no es fiscal, no es juez para determinar si es ilegal o no él, es fiscalizador y sabe que es lo que dice el COOTAD y la Constitución en función a las atribuciones que deben realizar como autoridades así que por eso es la palabra “podrá” no es quien para sentenciar. De los mismos documentos que manifiestan es vergonzoso cómo se entregan y llegan a este Cuerpo Edificio, hace referencia a uno de los puntos más críticos del contrato complementario considerando que los cálculos estructurales y análisis no cumplen con las NEC 2018 esa fiscalización autoriza para que se proceda con el rediseño y ajustes de cálculos respectivos con esa normativa ecuatoriana de construcción vigente. La ley dice que no se puede iniciar un proceso con los estudios y cálculos actualizados, eso se hizo en el tema del terminal terrestre cuando se discutió esos asuntos, manifestó que se había hecho nuevamente los cálculos a un compañero de la universidad se le exigió esos temas por que se le contrató a uno de ellos lo que es bastante particular como se confunden para enviar la documentación cuando hablan del aspecto legal, en el documento que les envió para discutir dice el proceso código LICO-GADMA 03-016 fue publicado el primero de junio de 2016, adjudicado el cinco de agosto del mismo año y se firmó el 5 de agosto del 2016 ahí está ese documento y entiende que sabe de contratación pública y también el señor Procurador Síndico; pregunta cómo es posible



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

37

que en un documento se dijo que el día que se adjudica se firma el contrato. Se debe pasar unos días por el tema de garantías de cumplimiento, esos son los errores en algo que es imposible. Él no tiene ni el dinero ni la posición para ir a comprar la conciencia a los amigos para decirles que le vendan la información de los familiares, dónde trabajan, que cree que se ha olvidado a la señora que se siente aludida solo quiere que le desvirtúe los documentos que han sido entregados en un disco que hace referencia a lo manifestado y que se debe tratar en la Comisión de Fiscalización, tiene un documento oficial y le llama bastante la atención que la Contraloría haya dispuesto la renegociación porque el informe que emitieron fue contundente, entonces si existe responsabilidad debe ser asumida con documentos y desvirtuar lo que se dice en derecho, si no se puede desvirtuar tendrían que tratarlo en la Comisión y pasar al Concejo Municipal. De los contratos consulta al señor Procurador cuándo han hecho referencia a los contratos, él no está invitando, hay pronunciamientos de la Procuraduría a los contratos del Mercado Mayorista eso es producto de otra fiscalización. Solicita que se sustente en derecho y deberán actuar en base a las disposiciones legales vigentes.

**Siendo las 11:50 el ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que se ha discutido, se ha analizado, ha sido respetuoso de la opinión pero cree que siempre es bueno ser respetuoso de las opiniones aunque fueren equivocadas o aunque fueran acertadas; sin embargo, esta Municipalidad como ninguna otra del País se ha manejado con la más absoluta transparencia, ojalá exista más Municipios así, sería bueno para el País porque le hacen bien a todos, les hace bien al Concejo Municipal, les hace bien a todas las personas "Si no logras cambiar tus sueños, cambia tus caminos, no tu Dios, recuerda los árboles cambian sus hojas y no sus raíces" eso es la que se debe pensar no duda que su pensamiento y sus documentos sean falsos, lo único que hay que hacer a esos documentos es ponerlos en orden y para eso se somete a la vindicta pública, a la Contraloría, a la Procuraduría y se pone a las órdenes, cree que es un Concejo Municipal respetable y que la ciudadanía comprende con claridad cuando se da una opinión no cree que en el Concejo Municipal haya gente que esté pensando en causarle perjuicios a la Ciudad. Se ha hecho un proyecto que nadie se atrevía hacer, porque no les da votos, que les importa la Planta de Tratamiento porque toca informar a todo el mundo lo que se está haciendo, proyecto nacido en la época de Pedro Vásquez, de Luis Pachano Carrión y comenta Luis Pachano Carrión cuando planteó la construcción de los colectores marginales izquierdo y derecho y sifón invertido de Ambato la gente le decía que esa es la obra más grandiosa de la historia de Ambato, de todos los tiempos, no tuvo la aceptación popular eso es todo. La obra se hizo pero el pueblo no lo reconoció, no interesa, lo que importa es hacer los proyectos que le interesen a la comunidad, eso es lo que se está haciendo los proyectos de emergencia, las plantas de tratamiento por aquí por allá son proyectos que obligatoriamente hay que hacer y muchas veces hay gente que le juzga y el plazo está vencido, la obra está a la vista con plazo o sin plazo la gente paga lo que debe pagar por multa o sanción, cualquier tipo de proyecto eso es irse la verdad por las hojas y no sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

38

raíces; la profundidad de los temas es que Ambato se ha transformado no solamente porque Amoroso está al frente de la Alcaldía, sino porque el propio Concejo Municipal ha vertido su opinión y la más importante de todas siempre será la oposición, siempre será bueno y saludable lo que digan los medios de comunicación para rectificar procedimientos y el Concejo Municipal igualmente será mejor; con todos los antecedentes el Concejo Municipal de acuerdo a lo planteado, acoge el informe presentado por la Comisión de Fiscalización el que acoge el informe signado con número DA-18-1539 del 24 de octubre y a la vez se deja sin efecto la declaratoria de prioridad, conforme se ha sugerido para la contratación de un crédito complementario; se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-704-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 6 de noviembre de 2018; acogiendo el contenido del informe 11-SC-CF-2018 de la Comisión de Fiscalización, con el cual recomienda: "Acoger el oficio signado con el N° DA-18-1539, del 24 de octubre de 2018, suscrito por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del GAD Municipalidad de Ambato para que sirva de base en la toma de la decisión del Pleno del Concejo Municipal"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que mediante resolución N° RC-597-2018, del 25 de septiembre de 2018, el Concejo Municipal resolvió: "Remitir a la comisión de fiscalización los oficios DF-18-0544, de la Dirección Financiera; AJ-18-3056 de la Procuraduría Síndica Municipal; y OPM-GP-18-4351 de la Dirección de Obras Públicas Municipales, mediante los cuales emiten informe con relación a la Resolución de Concejo RC-527-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes, 28 de agosto de 2018, referente a la declaración de prioridad del contrato complementario de la obra: "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas para la ciudad de Ambato y los Colectores Emisario, Descargas Menores y Quebrada Terremoto para la ciudad de Ambato, cantón Ambato", a fin de que se presente el informe correspondiente en la próxima sesión de Concejo ..."*
- Que mediante oficio AJ-18-3230, del 11 de octubre de 2018, la abogada Margarita Mayorga, Procuradora Síndica Municipal subrogante; e, ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas manifiestan: "...Por tal motivo, para poder cumplir con lo que establece la norma y el requisito solicitado por el BDE, se debe tomar en consideración lo estipulado en el Art. 60, literal n), del COOTAD, que prescribe "... /Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia", es decir que el Concejo Municipal debe autorizar la suscripción del convenio de crédito respectivo para el nuevo endeudamiento por parte del GADMA, para*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

39

que se realice el contrato complementario del contrato principal para la obra "Construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas para la ciudad de Ambato y los colectores Emisario, Descargas Menores y Quebrada Terremoto para la ciudad de Ambato, cantón Ambato", mismo que es prioritario para cumplir con el objeto de dicho Contrato, por ser las mismas competencia de dicho Cuerpo Edificio..."

- *Que mediante oficio DA-18-1539 del 24 de octubre de 2018, suscrito por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del GAD Municipalidad de Ambato, dirigido a la ingeniera Eliana Rivera, Presidenta de la Comisión de Fiscalización, informa: "...en el presente mes en mi calidad de Alcalde de Ambato he procedido a firma el "CONVENIO DE LÍNEA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AMBATO"; cuyo objetivo es "la asignación de una línea de recursos no reembolsables de hasta por USD 5.625.186,03 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 03/100); destinados a financiar la ejecución de proyectos de inversión priorizados en el ámbito de sus competencias y/o para compensación de valores correspondientes a proyectos contratados a partir del 1 de enero de 2018 y que se encuentren en ejecución, relacionados con las competencias de agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental y manejo de residuos sólidos.- Con este antecedente se ha remitido el oficio N° DA-18-1490 de fecha 19 de octubre de 2018, dirigido al ingeniero Adrián Pazmiño GERENTE DEL BDE indicando que esta asignación se aplicará el contrato complementario de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Es importante manifestar que esta línea asignación corresponde la devolución del IVA denominado FINGAD II..."*
- *Que la Comisión de Fiscalización en su informe N° 11-SC-CF-2018, en la parte pertinente de su análisis indica lo siguiente: "Tomando en consideración el oficio DA-18-1539, del 24 de octubre de 2018, suscrito por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del GAD Municipalidad de Ambato, presentada en la sesión ordinaria del 24 de octubre de 2018, los miembros de la comisión considera pertinente se acoja lo manifestado en el oficio DA-18-1539 y se envía el presente informe para que sea analizado en la sesión del Concejo Municipal; toda vez que no sería necesario declarar de carácter prioritario contrato complementario así como también el endeudamiento por parte de la Municipalidad."*

RESOLVIÓ

Acoger el contenido del informe 11-SC-CF-2018, de la Comisión de Fiscalización que recomienda: Acoger el oficio signado con el N° DA-18-1539, del 24 de octubre de 2018, suscrito por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del GAD Municipalidad de Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: señor Rigoberto Guamantaqui, señora Irene López, señor José Francisco Manobanda y el arquitecto Carlos Rivera.

El ingeniero Robinson Loaiza consulta se aprueba sin que pase a la Comisión de Fiscalización.

El señor Alcalde indica que se aprueba como se presenta el informe la Comisión de Fiscalización.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 042-2018

40

La Secretaria del Concejo Municipal indica que no hay más puntos a tratar.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 06 de noviembre del 2018, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las doce horas con un minuto.

Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	23/11/2018
Revisado por:	Ab. MSc. Christian Ramírez	27/11/2018
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	30/11/2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-746-2018

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

FW 55915

FECHA: 06 de diciembre de 2018

ASUNTO: Aprobación Acta 042-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 06 de noviembre de 2018.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **4 de diciembre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 042-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 06 de noviembre de 2018, con el voto salvado de los miembros del Concejo Municipal que no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva

Archivo Concejo (Acta 042-2018)

RC

MV/Sonia Cepeda
2018-12-04